



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4530/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5514/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ AYUDA ECONÓMICA - FERNÁNDEZ MARÍA ELENA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) a favor de la Señora María Elena FERNÁNDEZ, destinado a solventar los gastos que demandó el pago del sonido para el evento denominado "Fiesta del Vecino/a" en el Barrio Suburbio Sur, realizado el día 3 de diciembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00) a favor de Señora María Elena FERNÁNDEZ, destinado a solventar los gastos que demandó el pago del sonido para el evento denominado "Fiesta del Vecino/a" en el Barrio Suburbio Sur, realizado el día 3 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- El aporte dispuesto en el artículo precedente deberá emitirse a nombre de la Señora María Elena FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL N° 27-11772694-6, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones, en representación de la Fundación referida ut supra, quien deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal